

No obstante, el Producto Interior Bruto nacional ha experimentado un crecimiento de 0,2 % respecto del tercer trimestre del pasado año, si bien resulta aún insuficiente para impulsar la creación de empleo. Por otra parte el IPC en lugar de estabilizarse, ha experimentado un crecimiento del 2,3 % desde octubre de 2009 al mismo mes de este año 2010.

La persistencia de esta desfavorable situación socio-económica motivan la continuidad del sistema de ayudas. A ello viene determinada la Ciudad Autónoma, tal y como recuerda su propio Estatuto de Autonomía, en su artículo 5, que obliga a ejercer sus poderes con los objetivos básicos, entre otros, de superar las condiciones económicas y sociales que pudieran determinar el desarraigo de los melillenses.

Ya se señalaba en el Decreto que ahora se prorroga que estas ayudas se concedían de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su consecuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 11.7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROMULGAR lo siguiente:

Primero: Aprobar la PRÓRROGA DEL DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR (Anexo I).

ANEXO I

Artículo 1. Objeto.

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2011 la vigencia del "Decreto Regulador de la Concesión Directa de Ayudas a Colectivos Especiales residen-

tes en Melilla para el Transporte por mar", publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.704 de 16 de abril de 2010, autorizando la prórroga del "Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Trasmediterránea para el desarrollo del régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en melilla para el transporte por mar", suscrito con fecha 13 de abril de 2010, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad num. 4.704 de 16 de abril de 2010.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma. Así, en todo caso el presente programa de ayudas a colectivos especiales finalizará una vez agotada la partida presupuestaria (N 16 44100 47000. Cuantía: 150.000 euros año 2010. Compromiso presupuestario de 55.000 euros año 2011; previsión PG Ciudad año 2011 : N 16 51300 44100 47000 de 189.340 euros).

El presente Decreto entrará en vigor el 31 de diciembre de 2010, finalizando el 30 de junio de 2011, sin perjuicio de su prórroga expresa antes de la finalización prevista, previa existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, siempre que subsistan las circunstancias socio-económicas que han motivado el presente régimen de ayudas.

En Melilla a 30 de diciembre de 2010.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

3458.-I.- Mediante Real Decreto 2066/2008, de 12 diciembre (BOE 309 de 24/12/2008), se aprue-